



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2019-01105
Asunto	Incorpora - Pone en conocimiento

Se incorpora la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, con relación al Oficio 952 del 03/06/2020, en el que da cuenta que: "

"Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor".

En el presente caso, el documento fue devuelto sin registrar con una causal de inadmisión diferente al pago de los derechos de registro, por lo tanto, debe ser subsanada para volver a solicitar el registro del documento.

Pd. Se remite nota devolutiva o formulario de inscripción"

En igual sentido, precisa la Oficina de Instrumentos lo siguiente: " *de conformidad con el Decreto 2280 del 23 de junio de 2008, (teniendo en cuenta todas las normas que lo modifican, adicionan y/o complementan) los interesados deben acercarse a la Oficina de Registro, toda vez que cuentan con un plazo de dos (2) meses para cancelar el mayor valor, desde la radicación del documento".* Se le informa a la parte actora que se radico el oficio el 6 de noviembre de 2020.

De otro lado, en atención a las solicitados impetradas por la accionada con relación a este asunto, se le remitió a su correo de notificación dianapenagos4@gmail.com, la respuesta emanada por dicha oficina administrativa.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**958d0e05ddacd72ee6a8a855965e77f29c54bea89c534cd7da5a58305
a7a7e82**

Documento generado en 15/01/2021 12:04:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>